

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC 1050737 / DOC 836632 /

**AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA CESMEC  
S.A., COMO LABORATORIO DE ENSAYOS  
PARA EL PRODUCTO DE COMBUSTIBLES  
QUE INDICA.**

**4643**  
RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_

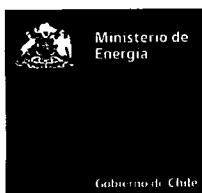
**SANTIAGO, 12 AGO. 2014**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N°18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, modificada por la Ley N° 20.586, que regula la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el *"Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles"*, la Resolución Exenta SEC N° 1393, del 13.08.2012, *"Aprueba Protocolos de Análisis y/o Ensayos para Calefactores de Leña"*, modificada por la Resolución Exenta SEC N° 1851, de 2013 y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante cartas CESMEC S.A. DCP/503/ LEPE/111/2014, de fecha 17.04.2014, ingresada en SEC bajo el N° 06231, de fecha 22.04.2014; DCP/503/ LEPC/113/2014, de fecha 06.05.2014, ingresada en SEC bajo el N° 07028, de fecha 07.05.2014; DCP/503/ LEPC/128/2014, de fecha 27.05.2014, ingresada en SEC bajo el N° 08266, de fecha 27.05.2014; DCP/503/ LEPC/131/2014, de fecha 10.06.2014, ingresada en SEC bajo el N° 09171, de fecha 11.06.2014; y los correos electrónicos de fechas 21 y 29.04.2014, 20 y 27.05.2014, 19 y 23.06.2014, CESMEC S.A., RUT: 81.185.000-4, presentó y complementó su solicitud de autorización para postular como Laboratorio de Ensayos de Productos de Calefactores a Leña, de acuerdo a los protocolos PC N° 200 *"Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Productos de Leña y otros dendroenergéticos"*; PC N° 200/1 *"Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Eficiencia Energética de Productos de Leña y otros dendroenergéticos"*; y PC N° 200/2 *"Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Emisiones de Material Particulado de Productos de Leña y otros dendroenergéticos"*.



2º Que mediante carta de fecha 21.03.2014, CESMEC S.A. ingresó al Instituto Nacional de Normalización (INN) una solicitud de acreditación del Laboratorio de Ensayos de Calefactor a Leña, de la División Certificación de Productos de CESMEC S.A., sede Concepción, para los protocolos PC-200, PC-200/1 y PC-200/2 mencionados precedentemente.

3º Que mediante visita técnica efectuada por profesionales de esta Superintendencia, con fechas 24 y 25.06.2014, a CESMEC S.A., se realizó la auditoría de evaluación de antecedentes y de las instalaciones del Laboratorio de Ensayos de Seguridad, Eficiencia Energética y Emisiones de Material Particulado para Calefactores a Leña, ubicado en Avda. Collao N° 2137, Sector Palomares, Concepción; las observaciones levantadas en dicha auditoría fueron comunicadas a CESMEC S.A. mediante el ORD. SEC N° 7336, de fecha 07.07.2014, parte de cuyas correcciones fueron comunicadas a esta Superintendencia a través del correo electrónico de fecha 10.07.2014, quedando pendiente resolver algunas observaciones de fondo del Laboratorio de Emisiones de Material Particulado.

4º Que mediante correos electrónicos de fechas 14.07 y 01.08.2014, y la carta DCP/LEPC/148/2014, de fecha 07.08.2014, ingresada en SEC bajo el N° 12541 de la misma fecha, CESMEC S.A. remitió a esta Superintendencia los antecedentes que demuestran la corrección de las observaciones.

5º Que los antecedentes presentados por CESMEC S.A. cumplen con lo establecido en el artículo N° 14 del DS. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, "Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles", Capítulo VI "De la Autorización y Obligaciones de los Organismos de Certificación, Organismos de Inspección y Laboratorios de Ensayos", para el Laboratorio de Emisiones de Material Particulado para Calefactores a Leña.

**RESUELVO:**

1º Autorízase, provisoriamente, a la empresa CESMEC S.A., RUT: 81.185.000-4, con domicilio en Av. Marathon N° 2595, comuna de Macul, representada legalmente por el Sr. Rodolfo Holm, para actuar como Laboratorio de Ensayos en las instalaciones ubicadas en Avda. Collao N° 2137, Sector Palomares, Concepción, para los productos de combustibles individualizados en la siguiente TABLA:

**TABLA**

Protocolo de Análisis y o Ensayos de SEC	Área	Producto	Ensayos
PC 200/2 13/08/2012	Combustibles	Calefactores que utilizan leña como combustible, de una potencia menor o igual a 25kW. Emisiones de Material Particulado.	Todos los del Protocolo PC-200/2



Gobierno de Chile

2º La presente Resolución será válida mientras el Laboratorio de Ensayos CESMEC S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes y no se verifique el plazo regulado en el resuelvo 4º de la Resolución Exenta N° 1393/2012, "Aprueba Protocolos de Análisis y/o Ensayos para Calefactores de Leña", incorporado mediante la Resolución Exenta SEC N° 1851/2013.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



**Distribución:**

- Sr. Rodolfo Holm, Representante Legal, CESMEC S.A., Av. Marathon N° 2595, comuna de Macul.
- Página Web de SEC ([http://www.sec.cl/portal/page?\\_pageid=33,4841768&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33,4841768&_dad=portal&_schema=PORTAL))
- Transparencia Activa
- Unidad de Leña (Autorización provisoria LABORATORIO CESMEC PC200-2)
- Oficina de Partes.
- Caso 298044